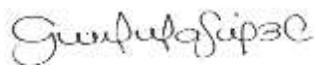


*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2021-440/DF*

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2020-00606.-00 - Provea.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por **RAFAEL EDUARDO CASTRO** a través de apoderado judicial en contra de **a RAUL SERRANO ALVAREZ y RAUL SERRANO VIDRIOS Y ALUMINIOS SAS.**

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo negado mandamiento de pago mediante auto fechado 20 de enero de 2021, providencia a la cual le correspondió como radicado 2021-00606; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77654d650c2309205a8c1c5a56d285b44f25c7139b2f05187e40b555dc47be0b

Documento generado en 15/07/2021 04:25:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>